


Bach. Enrique Sulcahuamán Mizari
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 22 de julio del 2020

VISTO:

El expediente 20-INR-005387-001 que, contiene la solicitud de suspensión de contrato sin contraprestación de doña M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, que coexistan al interior de la entidad;

Que, con Nota Informativa N° 004-2020-ADG-DG/INR, entre otros señala tener en consideración lo establecido en el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR y el Informe Técnico N° 400-2017-SERVIR/GPGSC;

Que, con Nota Informativa N° 150-2020-DIDRIUMD/INR, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, emite opinión favorable a lo solicitado por la servidora civil M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA y a la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Conceder, con eficacia del 01 al 31 de julio del 2020, la suspensión sin contraprestación a doña Patricia CHIPANA CAMARENA, servidora civil con contrato administrativo de servicios -CAS.

Artículo 2º.- La Oficina de Personal será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese,


Lic. Adm. Guillermo Berito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



GBBC/ESM

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesada
- Archivo

